Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-22-2-89995 emitida el 02 de Febrero de 2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: CARMEN SANCHEZ

Se fija el: 21 de Febrero de 2022

Se retira el: 01 de Marzo de 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 02 de Marzo de 2022



 *** ***********************************	 T



COLVANES SAS, NIT 800,185,306-4 Principal: Carrera 88 # 178-10 Bogota Atencion at usuario (5) 6439490 www.envia.co Lic.Min.Transporte 0880 de marzo 14/2000 Lic.Mintio 001368 del 4/8/2020 Vigilada y Controlada por Mintic CIIU. 4923 Transporte de Mercancia CIIU 6320 Mensajeria Expreso

D.E 83



CREDITO 834011642154

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolu

ESTE ES UN SERVICIO DE MENOADERIA EXFINCOA					Agente R	alanedor de i	VA							
FEC GENERACION/ADMISION 16/0	2/2022 14:17 ORIG	EN; CARTAGEN	A DESTINO: CARTAGENA	-BOLIVAR	REG.DE\$1							CITA ENTRE		
REMITE: PACARIBE SA ESPOT	0401		CENTRO DE COSTO 010401		Desconocido	VOLUCION No.31		,	Para ME y	RF: Tiempo o	la entrega 48 ho	ras habiles des	ives de ami	so en destino
DIRECCION: ALPEN TRANSVE				UNIDADES	Rehusado	No.44	Ť	2			INTENTO	DE ENTREGA		
TEL: 3012917329 CEDULA/TI 900074102 PARA CARMEN SANCHE	2-5 [1300054	STAL ORIGEN 150	CUENTA: 83-001-0001247	PESO (gramos) 1000	No Reside No Reclamado	No.35 No.40	1	2	1	D;	M; A:			Mi:
BARRIO EL POZN ( PAZ	CARRERA 92 N 63	3 -147 URBAN	IIZACION CIUDAĐELA LA	PESO VOL. 1 PESO A COBRAR(Kg)	Dir. errada Otros (Nov Operativa/cerrado)	No.34	1	2	2	O;	M: A:		H:	XX:
TEL 3008604009	OLA/TI/NIT	COD. POSTAL 130006568	RECIBE LOS SABADOS: SI	1 VALOR DECLARADO 10000	Fecha de devolucion al remiton D: Al: A:	le H:	Įλ;			ementaria de Isfaccion / No	davolucion ombre, CC y Sa	o Destinatario	~ <del>~</del>	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPL	JESTA			VAL SERV ME 0	Observaciones en la entrega:	? nd	4 YSS							-
Nombre CC,Remilente	cont trans	rabando, Joyas, til sporte y su conten	ue esta mercancía no es ulos vatores, dinero, ni de prohibido ido sin verificar es: FICACION Y RESPUESTA	FLETE VARIABLE  0  OTROS  0  TOTAL FLETE	ventos m	Sil	en 6	ye.						,
				0	Fecha estimada de entrega	n: 17/02/202	22		D:	SA:	<u> </u>	H:		XII:
ci visuaro de a espresa constancia que fuvo conoce puntos de servicio, que regida el asivicio acordado e	riento del contrato que un encuen intre las paries, tayo contendo ci	Vra publicado en la pagni lausular acepta expresam	à web www.emia.co de Colvanes SAS y en las ca kelle con la suscripcion de este documento. Para l	CARTAPORTE:NO	ENVACOLYNES S. A. S., Harte of Restablish partnersh sale or sets G/A, talk technical of a denie per sale of the order to a selection of a series per sale of the order to a selection competence. Fig.							le Batas Parautatra, extra ricasortos e los Especiales	enedic personal yi respiration of the	la est destructure, rès qui conseil requiera, y
a nuestra pagina web o al PBX (1)7943670		. ,							Foesi	M)				
RECOLECCION +			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·											

a envio

COLVANES SAS, NIT 800,185,306-4 Principal; Carrera 88 # 178-10 Bogota Mencion di usuario (5) 6439490

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRES/

4 8000 1: 440000	
ansporte 0080 de marzo 14/2000 inúc 001368 del 4/8/2020	
la y Controlada por Minto 23 Transporte de Morcancia	
330 Manteloria Evaresa	

D.E	83



CREDITO 83401164215

Somos Autorretenedores Resoluci 4327 Jul 197 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluci 9061 Dic/2020

5915 59 ON GEKAIONO OF MEMOVATION TAILUR	_On	Agente Retenedor de IVA					
FEC GENERACION/ADMISION 16/02/2022 14:17	ORIGEN: CARTAGENA DESTINO; CARTAGENA	4-BOLIVAR	REG, DESTINO; CARTAGENA	CITA ENTREGA:			
REMITE: PACARIBE SA ESP010401	CENTRO DE COSTO 010401	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION Desconocido No.31 1 2	Pera ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habdas despues de ambo en destino			
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO.	, 31I-140		Rehusado No.44 1 2	INTENTO DE ENTREGA			
PARA CARMEN SANCHEZ	COD. POSTAL ORIGEN   CUENTA: #3-001-0001247	PF50 (gramos) 1000	No Reside No.35 1 2 No Requirida No.34 1 2	1 D: M: Ac H M:			
BARRIO EL POZN CARRERA 9 PAZ	02 N 63 -147 URBANIZACION CIUDADELA LA	PESO VOL 1 PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado) 1 2	2 O: Kit: A: H: Kit:			
CEDULA/TI/NHT	COD, POSTAL RECIBE LOS 130006568 SABADOS: SI	1 VALOR DECLARADO 10000	Fecha de devolucion al remitente D: M: A: H: M:	Gula complementaria da davolución Recibi a satisfácción / Nombre, CC y Sello Destinatario			
NOTAS AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VAL SERV ME 0	Observaciones en la entrega:				
Nombre CC.Remitérile	El remitente d'ectara que esta mercencía no es contrebando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	O OTROS		,			
	AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	TOTAL FLETE	Fecha estimada de entrega: 17/02/2022	O: M: M: M:			
El usuano deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que	a Se encuentra pubbicado en la pagina web www.enda.co de Cotrarias SAS y en las ca	CARTAPORTE:NO	EN NCCK WASS S.A. S. Primary of Provincing on viscor (skining to the Lyr (18) do 2012, TO annuance on case Gain, a beneath in it is server in recorded to the primated defended and its arm and the contraction of the Contrac	rous complementaria. A log de Provincia y Practica de Toutraise de Touta de Primordas, au literario prevend y la del distributiva dassa, desconde primordatos y los administratos y la servingada di scarcio la Siciliante del distributiva del dist			
ountos de servicio, que regula el servicio acordado entre las paries, cuyo o	conterido clausular acepta expresamenta con la suscripcion de este documento. Para	la prestacion del PQR remitirse	by the second and second secon	And the reality of the relationship of the resource of the resource of the relationship of the relationship of the resource of the relationship of			

TOTAL DESIGNATION OF THE PROPERTY OF THE PROPE

Guia: Fecha Soluci	sol:		2154 02/2022	Rack: 80	BRES
FAVOR SRA, A	AOPAI	er a	ofrechr	CONFIRMA	_ 17 121 12
Contra		 Chilh # C	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		~

POPPRO



## **AVISO DE NOTIFICACIÓN**

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

**USUARIO: CARMEN SANCHEZ** 

Radicado: 89995

Fecha: 13 de Enero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-89995 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día o2 de Febrero de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 16 de Febrero de 2022.

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO Coordinadora de servicio al cliente PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No.\_





ſ	•		÷	
•		e e		
				•



Cartagena de Indias, o2 de Febrero de 2022

PAC-DR-22- 2-89995

Señor (a)

## **CARMEN SANCHEZ**

Nº de identificación: 45427623

Dir Notificación: Pozòn Cra 92 Nº 63 -147 urbanizacion Ciudadela la Paz

Teléfono: 3008604009 Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación Nº 89995

Cordial Saludo.

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 13 de Enero de 2022, en los siguientes términos:

## CONTENIDO DE LA SOLICITUD

(...) El usuario solicita desvinculación de los usuarios de ciudadela la paz ubicado en el barrio el pozón de los bloques A1,A2,B1,B2,I1,I2,I3 alegando que son atendidos por la empresa Ingeaseo de la Costa S.A.S.(...)

## LA EMPRESA CONSIDERA QUE

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

Nos permitimos informar que PACARIBE S.A. E.S.P empresa en lo que respecta a la prestación del servicio ordinario de aseo viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales y en las zonas descritas por el usuario se presta el servicio de recolección con una frecuencia interdiaria y el barrido dos días a la semana de acuerdo a lo contemplado en el PGIRS de la ciudad de Cartagena y nuestro Plan Operativo de barrido y recolección de áreas públicas, especialmente en este etapa de contingencia en la cual se busca mantener libre la ciudad de puntos críticos y basureros satélites, ya que la empresa no ha suspendido sus actividades.

Conviene advertir que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente







incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

De igual manera el Decreto 2981 de 2013, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, establece en su artículo 14 lo siguiente:

Artículo 14. Actividades del servicio público de aseo. Para efectos de este decreto se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes: 1. Recolección, 2. Transporte, 3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas, 4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, 5. Transferencia, 6. Tratamiento, 7. Aprovechamiento, 8. Disposición final, 9. Lavado de áreas públicas.

Nuestra frecuencia de recolección en el barrio el pozón (sector ciudadela la paz) se realiza los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario comprendido entre las 6:00 am hasta las 2:00 Pm, y nuestra frecuencia de barrido se realiza los días Martes y Viernes en el horario comprendido entre las 6:00 am hasta las 2:00 Pm y no ha existido suspensión del servicio por parte de PACARIBE S.A. E.S.P, por lo cual no es procedente realizar la suspensión de la facturación de los usuarios de los bloques A1,A2,B1,B2,l1,l2,l3 de la Urbanización Ciudadela la Paz, barrio el pozón o devolución de los valores facturados, los cuales se encuentran acordes a la metodología tarifaria determinada en la Resolución 720-15 y a lo establecido en el contrato de condiciones uniformes que se encuentra vigente con los usuarios del servicio de aseo del barrio Ciudadela la Paz quienes son beneficiarios de nuestro servicio y de todas las actividades del servicio público de aseo.

Por otra parte, la empresa procede a realizar a revisión de la documentación adjunta a su solicitud, a cual corresponde a 5 folios en los cuales se remite listado de 113 nombres de personas con número de identificación y firma, verificamos que en la petición la ausencia de los siguientes requisitos de que debe tener la peticiones:

- 1- No se señala los datos del nombre de quien radica la solicitud ni la póliza a que hace referencia cada contrato.
- 2- No señala los datos de dirección física o electrónica para la notificación, o dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Así las cosas damos claridad que dicha solicitud NO REUNE el contenido mínimo que debe tener las peticiones de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015:







En este orden de ideas la empresa RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE PETICION por no cumplir con el contenido mínimo que debe contener las peticiones ausencia de requisitos de la petición conforme las consideraciones de esta decisión.

**SEGUNDO:** NO ACCEDER a la solicitud elevada en su petición de retirar de la base de datos y catastro de usuarios de PACARIBE S.A. E.S.P a los usuarios de los bloques A1,A2,B1,B2,l1,l2,l3 de la Urbanización Ciudadela la Paz, barrio el pozón en el sentido que se pudo corroborar la prestación del servicio público de aseo en todos sus componentes.

**NOTIFICAR:** el contenido de esta resolución al señor(a) **CARMEN SANCHEZ** quien para el efecto puede ser ubicado(a) en la dirección de notificación Pozòn Cra 92 N° 63 -147 urbanización Ciudadela la Paz registrada ante esta entidad, haciéndole entrega de una copia de la misma; integra, autentica y gratuita de la misma.

**CUARTO: RECURSOS:** contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

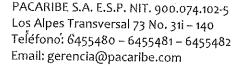
QUINTO: ACREDITAR, el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-22- 2-89995

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo atencionalcliente@pacaribe.com o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Cordialmente,

ANA MARÍA CHACÓN A.

Coordinadora de servicio al cliente PACARIBE S.A. E.S.P.









Constancia de Notificación	Personal:	•
Hoy	siendo las	Horas, Pacaribe S.A. E.S.P procede a
notificar personalmente la	decisión PAC-DR-22- 2-89995 e	mitida el 02 de Febrero de 2022.
Firma de Recibido		Identificación



